

INFORME SECRETARIAL.

SECRETARIA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., octubre 19 de 2021. Paso a despacho el presente expediente con escrito del apoderado de la entidad demandante en el que solicita se requiera al Juzgado Promiscuo de Salgar para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro y/o manifieste la razón para no hacerla, porque dice, no la práctica, sin razón aparente. Sírvase proveer. Octubre 19 de 2021.


Nancy Arias Restrepo

Escribiente-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NRO. 2019.00041.00

Por ser procedente, se accede a lo pedido por el apoderado de la entidad demandante en el escrito que antecede. En consecuencia, se dispone oficiar al Juzgado Promiscuo de Salgar Ant., para que de forma inmediata, se sirva informar en qué estado se encuentra la comisión Nro.007 de julio 27 del presente año, librada por este juzgado dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con radicado Nro. 2019.00041.00, promovido por Bancolombia contra German Darío Quiceno.

En caso de no haberse practicado la diligencia de secuestro a que se refiere la comisión, como lo afirma el peticionante, explicará detalladamente la razón o razones que han impedido cumplir la misma.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ